

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



28 de octubre de 2013

Nº 209

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

- Notificación a Remedios Astuy Torralbo 3

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

- Resolución modificación de características de concesión de aprovechamiento de aguas en término municipal de el Barraco en paraje Valdelandes 4

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Exposición pública de padrón fiscal de tasa por suministro de agua potable 4º trimestre de 2013 y tasa por servicio de saneamiento 4º trimestre de 2013 7

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

- Delegación de funciones de alcaldía por vacaciones 8
- Aprobación inicial ordenanza municipal reguladora del registro electrónico municipal 9

AYUNTAMIENTO DE BECEDAS

- Aprobación inicial ordenanza suministro agua potable 10
- Aprobación convocatoria juez de paz titular 11

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE CORNEJA

- Aprobación definitiva presupuesto general 2013 12

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

- Aprobación inicial ordenanza reguladora de la creación y funcionamiento del registro electrónico 14
- Aprobación inicial ordenanza reguladora de acceso de vehículos al Monte 80 de U.P. 15

AYUNTAMIENTO DE AVELLANEDA

- Aprobación inicial del presupuesto general para 2013 16

AYUNTAMIENTO DE PUERTO CASTILLA

- Nombramiento juez de paz titular 18

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA**

- Ejecución de títulos judiciales 171/2012 de José Martín López
y otros 19



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.337/13

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a REMEDIOS ASTUY TORRALBO, cuyo último domicilio conocido fue en C/ DE PORTUGAL, 4, 14, 3, de BENIDORM (ALICANTE), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-932/2013 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción LEVE, tipificada en el artículo 90.2.e) de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario (B.O.E de 19 de noviembre) modificado por la Disposición final primera de la Ley 15/2009, de 11 de noviembre, del contrato de Transporte Terrestre, sancionable con multa de hasta 6.000 €, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno Acctal., *Ángel Toriello Cristiano*.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.161/13

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Comisaría de Aguas

NOTA ANUNCIO

Ref. Local: 42522/08 Ref. Alberca: 1425/2008

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 13 de septiembre de 2013 se otorga a ANA FERNÁNDEZ DEL AMO LOPEZ-GIL (02194395B), JOSE ALEJANDRO FERNÁNDEZ DEL AMO LOPEZ-GIL (50264119B), JOSE IGNACIO FERNÁNDEZ DEL AMO LOPEZ-GIL (50287488N), JUAN MANUEL FERNÁNDEZ DEL AMO LOPEZ-GIL (02490584Y), MARÍA ISABEL FERNÁNDEZ DEL AMO LOPEZ-GIL (50280895C), MARTA FERNÁNDEZ DEL AMO LOPEZ-GIL (50275320B), RAFAEL FERNÁNDEZ DEL AMO LOPEZ-GIL (50270042T), la modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas con las características que se indican a continuación y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO,

TITULARES: ANA FERNÁNDEZ DEL AMO LOPEZ-GIL (02194395B), JOSE ALEJANDRO FERNÁNDEZ DEL AMO LOPEZ-GIL (502641198), JOSE IGNACIO FERNÁNDEZ DEL AMO LOPEZ-GIL (50287488N), JUAN MANUEL FERNÁNDEZ DEL AMO LOPEZ-GIL (02490584Y), MARÍA ISABEL FERNÁNDEZ DEL AMO LOPEZ-GIL (50280895C), MARTA FERNÁNDEZ DEL AMO LOPEZ-GIL (50275320B), RAFAEL FERNÁNDEZ DEL AMO LOPEZ-GIL (50270042T).

USO: Riego de viña y jardín

CLASIFICACIÓN DEL USO: Regadíos y usos agrarios Art.12.1.2 del P.H.C. TAJO

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3): 935 m3

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m3): 252,45 m3

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 0,06 l/s

PLAZO DE LA CONCESIÓN: 75 años desde la entrada en vigor de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 (01/01/1986). D.T. 18 Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

FECHA DE EXTINCIÓN: 1 de enero de 2061

TÍTULO EN QUE FUNDA EL DERECHO: Prescripción por acta de notoriedad autorizada por el notario de Cebreros, D. Manuel Nogales Barquero el 31 de enero de 1979.

Orden de la Dirección General de fecha 26 de junio de 1980. Transferencia por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 12 de diciembre de 2006. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 13 de septiembre de 2013 por la que se aprueba la modificación de características.

OBSERVACIONES:

- La captación de aguas se realiza mediante un pozo situado en la parcela 19 del polígono 16, a escasos metros de la margen izquierda del cauce del Regato de la Rinconada.

- Corresponde una séptima parte proindiviso de la nuda propiedad de la finca destinataria del aprovechamiento a Ana Fernández del Amo López-Gil, José Alejandro Fernández del Amo López-Gil, José Ignacio Fernández del Amo López-Gil, Juan Manuel Fernández del Amo López-Gil, María Isabel Fernández del Amo López-Gil, Marta Fernández del Amo López-Gil, Rafael Fernández del Amo López-Gil, quedando el usufructo para D^a. Beatriz López-Gil Parreño.

Nº DE CAPTACIONES: 1

Nº DE USOS: 1

CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN

PROCEDENCIA DEL AGUA: Regato Rinconada

MASA DE AGUA: Innominada

TIPO DE CAPTACIÓN: Pozo

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 935 m³

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³): 252,45 m³

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 0,06 l/s

POTENCIA INSTALADA (C.V): 2,5 CV

DIÁMETRO: 2,5 m

PROFUNDIDAD: 5m

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

PARAJE: Valdelandes. Ref. Catastral: 05022A016000190000KJ

TÉRMINO MUNICIPAL: Barraco

PROVINCIA: Ávila

COORDENADAS U.T.M. ETRS89; (X, Y): X=362.937 Y=4.477.274

HUSO: 30

POLÍGONO: 16

PARCELA: 19

OBSERVACIONES: La captación de aguas se realiza mediante un pozo situado en la parcela 19 del polígono 16, a escasos metros de la margen izquierda del cauce del Regato de la Rinconada.

CARACTERÍSTICAS DE LOS USOS: RIEGO

USO: Riego

CLASIFICACIÓN DEL USO: Regadíos y usos agrarios Art.12.1.2 del P.H.C. TAJO

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3): 935 m3

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m3): 252,45 m3

SUPERFICIE DE RIEGO: 0,38 ha (0,33 ha de viña y 0,05 ha de jardín)

SISTEMA DE RIEGO: Goteo y aspersion

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

Término Municipal	Provincia	Paraje	Polígono	Parcela
Barraco (El)	Ávila	VALDELANDES	16	19

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116 del reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril (B.O.E. de 30 de abril).

En Madrid a 13 de septiembre de 2013

El Comisario de Aguas, *Ignacio Ballarín Iribarren*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.341/13

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

INTERVENCIÓN-GESTIÓN TRIBUTARIA

A N U N C I O

Por medio del presente se pone en conocimiento de los contribuyentes que se expone al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, durante un mes a contar desde el inicio del período de cobro voluntario que se señala más adelante, el Padrón Fiscal correspondiente a los siguientes tributos:

- Tasa por suministro de agua potable, cuarto trimestre de 2013 (Zona 1).
- Tasa por servicio de saneamiento, cuarto trimestre de 2013 (Zona 1).

Contra la exposición pública del correspondiente padrón fiscal y de las liquidaciones mediante recibo en él incorporadas los interesados pueden formular ante la Alcaldía el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del padrón fiscal.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes que el período de cobro voluntario comprenderá desde el día 4 de noviembre de 2013 hasta el día 3 de enero de 2014, ambos inclusive, durante el que podrán ingresar las cuotas tributarias correspondientes presentando los avisos de cobro que la empresa concesionaria del servicio municipal de aguas del Ayuntamiento enviará a su domicilio, en las oficinas de los Bancos y Cajas de Ahorros de la Ciudad de Ávila en ellos reseñados.

Si no se hubiese producido la recepción de los mismos, los contribuyentes deberán personarse para aclarar la situación antes del día 3 de enero de 2014 en las Oficinas de Aqualia S.A. sitas en Pza. Catedral, 11 de Ávila.

Si está domiciliado el pago del recibo, éste se entregará a través del Banco o Caja de Ahorros correspondiente.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario señalado anteriormente, se iniciará el periodo ejecutivo que determina el devengo del recargo del 20 por 100 de la deuda no ingresada, así como de los intereses de demora correspondientes a ésta. Este recargo será del 5 por 100 cuando la deuda tributaria se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio y no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Ávila, 24 de octubre de 2013.

El Teniente de Alcalde de Servicios Económicos y Fomento, *Félix Olmedo Rodríguez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.322/13

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

A N U N C I O

Debiendo ausentarse esta Alcaldía de la localidad desde el día 25 de octubre al 1 de noviembre de 2013, ambos incluidos, por asuntos propios, he decretado la delegación de todas mis funciones atribuidas por la Legislación vigente en la persona del Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, D. RAMIRO SANCHIDRIAN HIDALGO.

Lo que se hace público para general conocimiento

Cardeñosa a 21 de octubre de 2013

El Alcalde, *llegible*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.266/13

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N I N I C I A L

El Pleno del Ayuntamiento de Cardeñosa (Ávila) en sesión ordinaria celebrada en el día de la fecha, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora del Registro Electrónico Municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Cardeñosa, a 11 de octubre de 2013.

El Alcalde, *José San Segundo Garcinuño*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.252/13

AYUNTAMIENTO DE BECEDAS

A N U N C I O

El Pleno de éste Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2103, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa de Suministro de Agua Potable.

De conformidad con el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 56 TRRL, dicha ordenanza se expone al público durante treinta días hábiles dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo de aprobación provisional se entenderá definitivamente adoptado, sin perjuicio de la publicación del texto íntegro de la modificación de la ordenanza ante referida a los efectos previstos en el art. 17.4 y 19 de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Becedas, a 05 de octubre de 2103.

El Alcalde, *Fernando Casanueva Morales*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.253/13

AYUNTAMIENTO DE BECEDAS

E D I C T O

En este Municipio se encuentra vacante el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR, hallándose en el tablón de anuncios el correspondiente anuncio a tal fin, donde, al igual que en el presente, se hace saber que existe convocatoria a tales cargos, cuyas condiciones de todo orden están a disposición del ciudadano que le pueda interesar en las oficinas municipales.

Estimando estas circunstancias, en el plazo de treinta días a partir de que se inserte el presente edicto en el B.O. de la Provincia, se admiten solicitudes a tal fin en el Registro General de este Ayuntamiento.

Becedas, a 4 de octubre de 2013.

El Alcalde, *Fernando Casanueva Morales*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.280/13

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE CORNEJA

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2013

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 21 de Marzo de 2.013, por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2013, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

I.- Resumen del Presupuesto para 2013

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Impuestos Directos.....	6.076,19 €
Impuestos Indirectos	
Tasas y otros ingresos.....	3.716,11 €
Transferencias corrientes.....	26.190,86 €
Ingresos patrimoniales.....	5.579,72 €

B) Operaciones de Capital:

Enajenación de inversiones reales	
Transferencias de capital.....	34.000,00 €

Activos financieros

Pasivos financieros

TOTAL INGRESOS75.562,88 €

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal.....	15.579,74 €
Gastos en bienes corrientes.....	22.437,24 €
Gastos financieros	
Transferencias corrientes.....	1.758,02 €

B) Operaciones de Capital:

Inversiones reales.....35.787,88 €

Transferencias de capital	
Activos financieros	
Pasivos financieros	
TOTAL GASTOS	75.562,88 €

II.- Plantilla y relación de puestos de trabajo de ésta Entidad.

A) Plazas de Funcionarios:.....	Nº de plazas:
1.- Con habilitación nacional:.....	1
2.- Escala de Administración General:	
- Subescala Administrativa	
- Subescala Auxiliar	
- Subescala Subalterna	
B) Personal laboral:	
Denominación del puesto de trabajo:	Nº de plazas:
Laboral eventual	1

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En San Bartolomé de Corneja, a 13 de Junio de 2013.

El Alcalde, *Illegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.281/13

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

A N U N C I O

Por el Pleno de éste Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2013, se acordó la aprobación provisional de la implantación de de la Ordenanza Reguladora de la Creación y Funcionamiento del Registro Electrónico Municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Peguerinos, a 1 de octubre de 2013.

La Alcaldesa, *Asunción Martín Manzano*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.282/13

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

A N U N C I O

Por el Pleno de éste Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2013, se acordó la aprobación provisional de la modificación de de la Ordenanza municipal reguladora del Acceso de vehículos al Monte 80 de U.P., y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Peguerinos, a 1 de octubre de 2013.

La Alcaldesa, *Asunción Martín Manzano*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.286/13

AYUNTAMIENTO DE AVELLANEDA

A N U N C I O

Por la Asamblea Vecinal se ha adoptado acuerdo de aprobación inicial, en Sesión Ordinaria de 30/09/2013, del Presupuesto General para el ejercicio del 2013. Se expone al público durante quince días a partir de la publicación de este anuncio en el BOP de conformidad con los artículos 112 Ley 7/85 de 2 de Abril y 150,1 Ley 39/88 de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales. Las reclamaciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento y e irán dirigidas a la Asamblea Vecinal del Ayuntamiento.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

INGRESOS

CAPITULO I IMPUESTOS DIRECTOS	14.724
CAPITULO II IMPUESTOS INDIRECTOS	11.331,53
CAPITULO III TASAS Y OTROS INGRESOS.....	7.600
CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.648,58
CAPITULO V INGRESOS PATRIMONIALES	4.401,80
CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.270
TOTAL	66.975,91

GASTOS

CAPITULO I GASTOS DE PERSONAL.....	8.329,41
CAPITULO II GASTOS EN BIENES CORRIENTES	37.922,92
CAPITULO III GASTOS FINANCIEROS.....	560
CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.300
CAPITULO VI INVERSIONES REALES.....	14.603,33
CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS.....	2.260,25
TOTAL	66.975,91

PLANTILLA DE PERSONAL.

FUNCIONARIO. Habilitación Nacional. Secretaría-Intervención, 1 plaza agrupada.
Grupo A/B Nivel complemento destino 26

Según lo dispuesto en el artículo 171 del RDL 2/2004 de 5 de Marzo Texto Refundido LRHL se podrá interponer contra la aprobación definitiva del Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Avellaneda, 8 de Octubre de 2013.
El Alcalde, *Vicente Hernández Martín*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.287/13

AYUNTAMIENTO DE PUERTO CASTILLA

A N U N C I O

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

D. Juan Manuel López Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puerto Castilla (Ávila), hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada Juez de Paz titular de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Puerto Castilla, a 7 de octubre de 2013.

El Alcalde-Presidente, *Juan Manuel López Gutiérrez*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.300/13

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

Que en este JUZGADO DE LO SOCIAL N. 1 se tramita EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000171/2012, a instancia de JOSE MARTÍN LÓPEZ, CONSUELO LÓPEZ CORDON SAN SEGUNDO, SALVADOR COLLADO PINEDA, MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ PASCUAL, MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ SAN JUAN, CONSUELO LÓPEZ CORDON, JAIME MUÑOYERRO MUÑOZ, MARÍA LUISA JIMÉNEZ HOLGADO, ESTHER MARTÍN DEL RIO, JUAN ANDRÉS MARTÍN BLAZQUEZ, contra FONTEDOSO S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en este Juzgado el próximo día 28/11/2013 a las 11,30 horas, con las condiciones siguientes:

PRIMERO.- Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta, deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este tribunal, o de haber prestado aval bancario, por el 20 por 100 del valor de tasación de los bienes objeto de la subasta, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero.

SEGUNDO.- Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

TERCERO.- Que podrá hacerse posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

CUARTO.- Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

QUINTO.- Que únicamente el ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta, sólo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

SEXTO.- En caso de que la subasta quede desierta, sólo el ejecutante o en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse el bien por el 30 por ciento del avalúo del bien

SÉPTIMO.- Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y VALOR:

Maquina sopladora de garrafas, con un valor de 112.858,20 euros.

Línea de cristal (maquina envasadora), con un valor de 169.600 euros.

En Ávila, a diez de Octubre de dos mil trece.

La Secretaria Judicial, *Illegible*.

